

RESOLUCION Nº . 0539 .

NEUQUÉN,

27 OCT 2025

VISTO:

El Expediente OE Nº 5577-I-2024; y,

CONSIDERANDO:

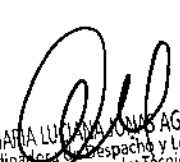
Que luce obrante a fojas R-72 del Expediente mencionado en el Visto, Pase Nº 212/2025, mediante el cual la Subsecretaria de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, la documentación correspondiente al agente **Guillermo Roberto INDA, D.N.I. Nº 12.066.219, L.P. Nº 44224, Clase 1956, Categoría 13 de Revista, Planta Permanente** quien cumple funciones en la Dirección de Sala Emilio Saraco, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 103 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente INDA, en los términos de los artículos 35º) inciso a) y b), 36º) y 52º) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias;

Que el mencionado artículo 36º) de la citada Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias establece: *"Al solo efecto de acreditar el mínimo de servicios necesarios para el logro de la jubilación ordinaria, se podrá compensar el exceso de edad con la falta de servicios, en la proporción de dos (2) años de edad excedente por uno (1) de servicios faltantes"*;

Que atento a la aplicación del artículo 36º) de la Ordenanza Nº 11633 y en virtud del reconocimiento de servicios obrante a fojas 101, surge que el agente INDA cumple con los requisitos de edad y de aportes requeridos por el artículo 35º) incisos a) y b) respectivamente, a efectos del otorgamiento de la jubilación ordinaria;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante la Resolución Nº 350/2025, concedió en su artículo 1º) el beneficio de la Jubilación Ordinaria al mencionado agente, en los términos de los citados artículos 35º) inciso a) y b), 36º) y 52º) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2º) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado, a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la referida norma legal;


Dra. MARÍA LUCIANA JONES AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0539-25

Que a través de la Nota N° 577/25 la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en el Acta N° 2148, cuya copia certificada se agregó a fojas 110 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo con los citados artículos 35°) inciso a) y b), 36°) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 113 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por el mencionado agente INDA, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de noviembre del 2025, fecha en la que finaliza la licencia ordinaria oportunamente solicitada, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 112;

Que a través de la Nota N° 221/25 la Dirección de Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, informó que el referido agente, no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que mediante Dictamen N° 204/25, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja del agente INDA, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprobó la estructura orgánico funcional vigente del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AQUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0539-25

Por ello:

**LA SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia a la planta permanente municipal para ----- acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Guillermo Roberto INDA, D.N.I. N° 12.066.219, L.P. N° 44224, Clase 1956, Categoría 13 de Revista, Planta Permanente**, quien cumple funciones en la Dirección de Sala Emilio Saraco, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria, en los términos de los artículos 35º) inciso a) y b), 36º) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de noviembre de 2025, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

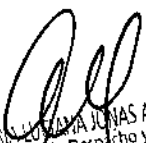
Artículo 2º) AGRADÉZCASE al agente Guillermo Roberto INDA por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos ----- Humanos y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1º) de la presente Resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA. -

FDO.) PASQUALINI
HURTADO.


-ra. MARÍA LUCRECIA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN